



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T- 445 *Folio 3384931-*

CASTRO, 08 de Octubre de 2019

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°88, del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$63.700.000, al CUERPO DE BOMBEROS DE CASTRO, N°82.832.200-1, Personería Jurídica según Decreto N°1606, de fecha 20.10.1898 del Ministerio de Justicia; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°12 del 13.02.2004, representado por su Superintendente Sr. Mirko Cardenas Cartes; de acuerdo al siguiente desglose:

Subvención Anual: \$45.000.000 (combustible y lubricantes, arreglo cuarteles, adquisición equipos de radio y de respiración autónoma, reparación de vehículos, material mayor y menor, servicio telefónico, computacional, agua potable, electricidad, seguros de bienes raíces, materiales oficina e imprenta, sueldos cuateleros y leyes sociales, adquisición de una Unidad de Especialidad Materiales Peligrosos, y otros gastos derivados al servicio bomberil).-

Proyecto Calefacción Cuartel 5° Cia.: \$15.000.000.-

Adquisición desfibriladores: \$3.700.000.-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a la Cuenta 24.01.005.003 "Cuerpo Bomberos de Castro", del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
JEVS/DMV/rbc
Distribución :



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE